



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/2/2021.

PROMOVENTE: KARLA ODETTE ANZUETO CANTARELL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE".-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTON, CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: ARGELIA GARCÍA MARTÍNEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, (S/C).-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/AYTO/2/2021, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por la **CIUDADANA CARLA ODETTE ANZUETO CANTARELL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE" (S/C)**, en contra de los "RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, REGIDORES Y SINDICO DE AYUNTAMIENTO, Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA CANDIDATA DEL PARTIDO MORENA QUE CONSTA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE COMPUTO MUNICIPAL DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LEVANTADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic). La **Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día veintiuno de junio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo la **veintiún horas con treinta minutos** del día de hoy **veintiuno de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la promovente, a la autoridad responsable, a la tercera interesada y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno**, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE





**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE TRÁMITE

**MAGISTRATURA
TEEC/JIN/AYTO/2/2021**

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JIN/AYTO/2/2021.

PROMOVENTE: KARLA ODETTE ANZUETO CANTARELL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE".

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: ARGELIA GARCÍA MARTÍNEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, (SIC).

ACTO IMPUGNADO: "RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICO DE AYUNTAMIENTO, Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA CANDIDATA DEL PARTIDO MORENA, QUE CONSTA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LEVANTADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE" (SIC).

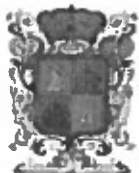
MAGISTRADA INSTRUCTORA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con esta fecha (veintiuno de junio de dos mil veintiuno), la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche María Eugenia Villa Torres, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, del oficio número CEMCH/173/2021, de fecha diecinueve de junio del presente año y anexos, signado por Concepción Aguilar Vela, en su calidad de Presidenta del Consejo Electoral Municipal de Champotón del Instituto Electoral del Estado de Campeche; presentado ante este Tribunal Electoral, con la misma fecha, a las doce horas con un minuto. Conste.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora; **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción, radicación y reserva de admisión. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, 23, fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica del



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE TRÁMITE

MAGISTRATURA
TEEC/JIN/AYTO/2/2021

Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones, I y XVII y 34, fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por **RECIBIDO** el expediente al rubro identificado; **SE RADICA** en la ponencia a cargo de la suscrita Magistrada, para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo y se **RESERVA** la admisión para el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Diligencia para mejor proveer y requerimiento. En razón de que se estima conveniente contar con mayores elementos para resolver, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 638, 655 y 674 párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y, con la finalidad de mejor proveer en el presente asunto, requiérase lo siguiente:

1. Mediante atento oficio, a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutivo, Licenciada Elizabeth Tapia Quiñones, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS**, contados a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, remita a esta autoridad jurisdiccional lo siguiente:
 - a) Original o copia certificada del Listado Nominal utilizado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario del Estado de Campeche de dos mil veintiuno, correspondiente a las siguientes secciones electorales 303, 305, 306, 307, 312, 313, 314, 316, 317, 319, 340, 344, 345, 346, 349 y 350, correspondientes al Municipio de Champotón.
 - b) Informe si se autorizó y realizó la sustitución de los ciudadanos designados para integrar las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral en las casillas electorales: 303 Contigua 1, 305 Básica, 306 Contigua 1, 306 Contigua 2, 307 Básica, 312 Contigua 1, 313 Básica, 313 Contigua 1, 314 Básica, 316 Básica, 317 Básica, 317 Contigua 1, 317 Contigua 2, 319 Básica, 319 Contigua 3, 340 Básica, 340 Contigua 1, 344 Básica, 345 Contigua 1, 346 Contigua 1, 349 Básica, 349 Contigua 1, 350 Contigua 1, 350 Contigua 2, correspondiente al Municipio de Champotón, y en caso de haber autorizado tal sustitución, remita los nombres de los ciudadanos sustituidos por cada una de las casillas señaladas.
 - c) Copias certificadas de las cédulas para notificar la sustitución de los ciudadanos para integrar las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral del seis de junio del dos mil veintiuno, por causas supervinientes.
2. Mediante atento oficio, al Consejo Electoral Municipal de Champotón del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por conducto de su Consejera Presidenta, la ciudadana Concepción Aguilar Vela, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS**, contados a partir del momento que le sea notificado el presente proveído, remita a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, la documentación necesaria para la debida integración del expediente, la cual se enumera a continuación:
 - a) Copia certificada de la última versión del Listado de Ubicación e Integración de las Mesas Directivas de casillas. Proceso Electoral 2020-2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE TRÁMITE

**MAGISTRATURA
TEEC/JINI/AYTO/2/2021**

- b) Original del Acta de Escrutinio y cómputo de las Casillas 303 Contigua 1, 305 Básica, 306 Contigua 1, 306 Contigua 2, 307 Básica, 312 Contigua 1, 313 Básica, 313 Contigua 1, 314 Básica, 316 Básica, 317 Básica, 317 Contigua 1, 317 Contigua 2, 319 Básica, 319 Contigua 3, 340 Básica, 340 Contigua 1, 344 Básica, 345 Contigua 1, 346 Contigua 1, 349 Básica, 349 Contigua 1, 350 Contigua 1, 350 Contigua 2, correspondientes al Municipio de Champotón.
- c) Original del Acta de la Jornada Electoral de las Casillas 303 Contigua 1, 305 Básica, 306 Contigua 1, 306 Contigua 2, 307 Básica, 312 Contigua 1, 313 Básica, 313 Contigua 1, 314 Básica, 316 Básica, 317 Básica, 317 Contigua 1, 317 Contigua 2, 319 Básica, 319 Contigua 3, 340 Básica, 340 Contigua 1, 344 Básica, 345 Contigua 1, 346 Contigua 1, 349 Básica, 349 Contigua 1, 350 Contigua 1, 350 Contigua 2, correspondientes al Municipio de Champotón.
- d) Copia certificada legible de la Constancia Individual de Resultados Electorales de punto de Recuento de la Elección para los Ayuntamientos de las Casillas 303 Contigua 1, 305 Básica, 306 Contigua 1, 306 Contigua 2, 307 Básica, 312 Contigua 1, 313 Básica, 313 Contigua 1, 314 Básica, 316 Básica, 317 Básica, 317 Contigua 1, 317 Contigua 2, 319 Básica, 319 Contigua 3, 340 Básica, 340 Contigua 1, 344 Básica, 345 Contigua 1, 346 Contigua 1, 349 Básica, 349 Contigua 1, 350 Contigua 1, 350 Contigua 2, correspondientes al Municipio de Champotón.
- e) Originales de los escritos de protesta de las Casillas 303 Contigua 1, 305 Básica, 306 Contigua 1, 306 Contigua 2, 307 Básica, 312 Contigua 1, 313 Básica, 313 Contigua 1, 314 Básica, 316 Básica, 317 Básica, 317 Contigua 1, 317 Contigua 2, 319 Básica, 319 Contigua 3, 340 Básica, 340 Contigua 1, 344 Básica, 345 Contigua 1, 346 Contigua 1, 349 Básica, 349 Contigua 1, 350 Contigua 1, 350 Contigua 2, correspondientes al Municipio de Champotón.
- f) En su caso, si las hubiere hojas de incidentes de las Casillas 303 Contigua 1, 305 Básica, 306 Contigua 1, 306 Contigua 2, 307 Básica, 312 Contigua 1, 313 Básica, 313 Contigua 1, 314 Básica, 316 Básica, 317 Básica, 317 Contigua 1, 317 Contigua 2, 319 Básica, 319 Contigua 3, 340 Básica, 340 Contigua 1, 344 Básica, 345 Contigua 1, 346 Contigua 1, 349 Básica, 349 Contigua 1, 350 Contigua 1, 350 Contigua 2, correspondientes al Municipio de Champotón.

Lo anterior, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701, los cuales se encuentran relacionados con los artículos 635 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Notifíquese como en derecho corresponda y Cúmplase.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE TRÁMITE

MAGISTRATURA
TEEC/JIN/AYTO/2/2021

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y DA FE.


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA INSTRUCTORA.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

Con fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- CONSTE.



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE